

201203
fue lo que
Revisar y traer
si procede
D 2009-05-18

Loja, 18 de mayo del 2009.

SEÑORA DOCTORA

CRISTINA GUERRERO AGUIRRE

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Fausto Eleuterio Monar Solórzano, Gerente General de la
Compañía de Camionetas Orquídea del Sur "ORQUISUR" Cía.
Ltda., a su Autoridad comedidamente manifiesto:

Que el socio de la Compañía de Camionetas Orquídea del Sur
"ORQUISUR" Cía. Ltda., Manuel Arsenio Espinosa Delgado,
portador de la cédula de ciudadanía número 1100414414, a
transferido sus sesenta participaciones que mantenía como socio
fundador de la citada Compañía, a favor del señor Rodrigo Alberto
Rivera Guzmán, portador de la cédula de ciudadanía número
1102098702, por lo que solicito comedidamente se sirva disponer
para que se anote en los Registros de Sociedades de la
Superintendencia de Compañías al nuevo socio, Rodrigo Alberto
Rivera Guzmán, en reemplazo del cedente, Manuel Arsenio
Espinosa Delgado.

La Inversión es NACIONAL.

Acompaño copia de la escritura de la cesión de las
participaciones.

Muy atentamente.

\$ 1,00 c/a. ✓
T.I. —
Hidalgo de Aca.

Sr. Fausto Eleuterio Monar S.

GERENTE GENERAL

C. C. No. 1200986661

Registro Único de Contribuyentes
11.12.22.001
COMPAÑÍA DE CAMIONETAS
ORQUÍDEA DEL SUR
ORQUISUR Cía. Ltda.
LOJA - ZAMORA CHINCHIPE

N.6
RL

18 MAYO 2009

437-9

Ingresado
19-05-09

1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS**

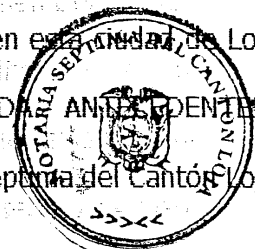
2 **"ORQUÍDEA DEL SUR ORQUISUR CÍA. LTDA."- m.c.**

3 **OTORGA: MANUEL ARSENIO ESPINOSA DELGADO**

4 **A FAVOR DE: RODRIGO ALBERTO RIVERA GUZMÁN**

5 **Cuantía: US\$ 60,00**

6
7 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón
8 del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy cuatro
9 de Mayo del año dos mil nueve; ante mí, doctor Eduardo Beltrán Beltrán., Notario
10 Séptimo Cantonal de Loja, comparecen por una parte, el señor MANUEL ARSENIO
11 ESPINOSA DELGADO, de estado civil divorciado; y por otra parte el señor
12 RODRIGO ALBERTO RIVERA GUZMÁN, de estado civil casado; los comparecientes
13 son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente
14 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicita eleve
15 a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, el mismo que
16 copiado textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones, al
18 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la
19 celebración de esta escritura pública, por una parte, el señor Manuel Arsenio
20 Espinosa Delgado, de estado civil divorciado, a quien más adelante se lo llamará
21 simplemente "cedente"; y, por otra parte, el señor Rodrigo Alberto Rivera Guzmán,
22 al que más adelante se lo llamará simplemente "cesionaria". Los comparecientes
23 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja,
24 capaces según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTESIDENTES.-
25 Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Séptima del Cantón Loja,



1 el día veintisiete de enero del dos mil seis, se constituyó la Compañía de
2 Camionetas "Orquídea del Sur ORQUISUR Cía. Ltda.", aprobada por la
3 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 06.L.DSCL.0000022,
4 de fecha trece de febrero del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del
5 Cantón Loja, el quince de febrero del año dos mil seis.- Dos.- Los socios de la
6 Compañía de Camionetas "Orquídea del Sur ORQUISUR Cía. Ltda.", reunidos en
7 Junta General Universal, el día sábado dos de mayo del dos mil nueve, con la
8 concurrencia de todos los socios, autorizan por unanimidad la transferencia y
9 cesión de los derechos, acciones y participaciones del socio Manuel Arsenio
10 Espinosa Delgado, que mantiene en la Compañía de Camionetas "Orquídea del Sur
11 ORQUISUR Cía. Ltda.", a favor de Rodrigo Alberto Rivera Guzmán. TERCERA.-
12 OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Arsenio Espinosa
13 Delgado, cede en venta real y efectiva a favor de Rodrigo Alberto Rivera Guzmán,
14 las sesenta participaciones que mantiene el cedente en la Compañía de
15 Camionetas "Orquídea del Sur ORQUISUR Cía. Ltda.", con todos los derechos y
16 obligaciones inherentes a la misma. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las
17 participaciones que se vende es de sesenta dólares estadounidenses, de contado,
18 que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de
19 curso legal de manos del cesionario. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta
20 la venta hecha a su favor. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes se
21 facultan mutuamente para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro
22 Mercantil del Cantón Loja y la marginación correspondiente en la escritura
23 constitutiva de la Compañía, y las demás marginaciones y anotaciones que fueren
24 del caso. SEPTIMA.- Se acompaña como documento habilitante y forma parte de
25 este instrumento público, la copia certificada del acta de Junta General Universal
26 de la Compañía, en la que consta que los socios autorizan por unanimidad la
27 presente cesión. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
28 para su validez.- Atentamente.- Dr. Bolívar Cabrera M. ABOGADO".- Hasta aquí la

1 minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican, plenamente
2 los comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.- Formalizado el
3 presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes
4 ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario
5 que doy fe.- (firman) MANUEL ARSENIO ESPINOSA DELGADO.- RODRIGO
6 ALBERTO RIVERA GUZMÁN.- El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán Beltrán., NOTARIO
7 SÉPTIMO DEL CANTON LOJA "-

8 D O C U M E N T O S

9 HABILITANTES:

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

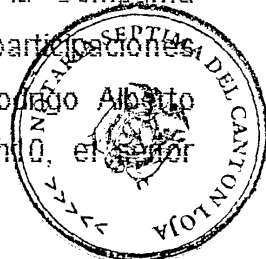
26

27

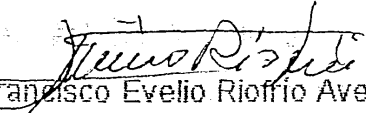
28

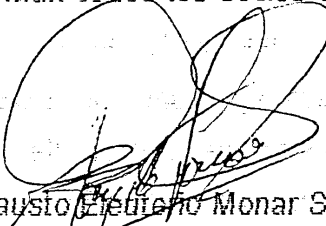


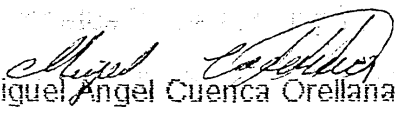
En la ciudad de Loja, a los dos días del mes de mayo del año dos mil nueve, siendo las 15h15, en la oficina de la Compañía, ubicada en la calle Lauro Guerrero y Pasaje La FEUE, de esta ciudad, se lleva a cabo la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Camionetas Orquídea del Sur "ORQUISUR" Cía. Ltda., con la concurrencia de los señores socios: Miguel Angel Cuenca Orellana, Galo Plácido Chuquirima Maza, Manuel Arsenio Espinosa Delgado, Luis Alfredo Guamán Chuqui, Fausto Eleuterio Monar Solórzano, José Jaime Morillo Tinitana y Francisco Evelio Riofrío Avendaño, los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta está presidida por el Presidente de la Compañía, señor Francisco Evelio Riofrío Avendaño y actúa como Secretario el señor Fausto Eleuterio Monar Solórzano, Gerente de la Compañía. Se trata el siguiente orden del día: 1) Instalación de la Sesión; y, 2) Conocer y resolver la cesión de los derechos, acciones y participaciones del socio, Manuel Arsenio Espinosa Delgado a favor de Rodrigo Alberto Rivera Guzmán.- El señor Presidente expresa un saludo cordial a todos los socios, agradece por su asistencia a esta Junta y manifiesta que ha sido necesario instalarnos en Junta General Universal para tratar sobre la venta de las participaciones que del socio Manuel Arsenio Espinosa Delgado, socio de la Compañía y declara instalada la sesión; 2) Conocer y resolver la cesión de los derechos, acciones y participaciones del socio, Manuel Arsenio Espinosa Delgado a favor de Rodrigo Alberto Rivera Guzmán.- El señor Presidente pone a consideración de la Junta. El señor Manuel Arsenio Espinosa Delgado, expresa que por razones personales se ve obligado a ceder todos sus derechos y participaciones que mantiene en la Compañía de Camionetas Orquídea del Sur "Orquisur" Cía. Ltda., a favor del señor Rodrigo Alberto Rivera Guzmán y por así exigir la norma, solicita que le autoricen dicha transferencia. Luego de varias intervenciones y deliberaciones, todos los socios de la Compañía autorizan por unanimidad la venta y cesión de los derechos y participaciones del socio Manuel Arsenio Espinosa Delgado, a favor de Rodrigo Alberto Rivera Guzmán. Sin tener mas que tratar y siendo las 17h00, el señor

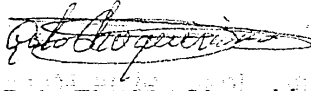


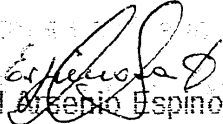
Presidente clausura la Junta. Para constancia, firman todos los socios de la Compañía.

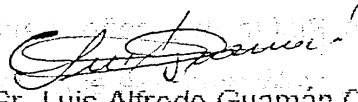

Sr. Francisco Evelio Rionfrio Avendaño
PRESIDENTE

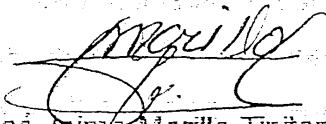

Sr. Fausto Clemente Monar S.
GERENTE-SECRETARIO


Sr. Miguel Angel Cuenca Orellana
SOCIO


Sr. Galo Placido Chuquirima M.
SOCIO

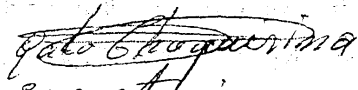

Sr. Manuel Arsenio Espinosa Delgado
SOCIO

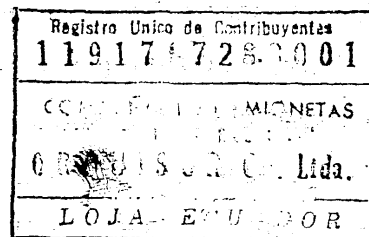

Sr. Luis Alfredo Guamán Ch.
SOCIO

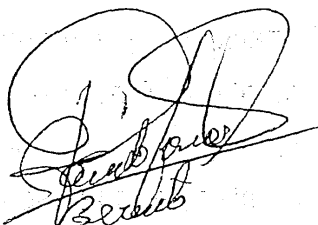

Sr. José Jaime Morillo Tinitana
SOCIO

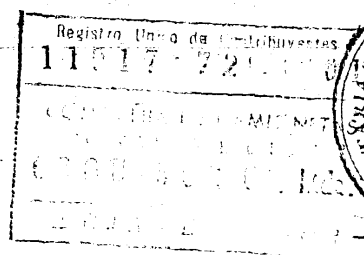
*Constifico que la acta
que antecede es fiel copia
de su original*

Loja 4 de Mayo del 2009


Galo Chuquirima
Secretario







GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO,
SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON
AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.



Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA, ARIARIO

RUC: 11000020054001

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de
Compañías, se procedió a marginar el contenido de la Escritura
Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la
Compañía de Camionetas ORQUIDEA DEL SUR CROQUISUR CIA. LTDA.

Loja, 5 de mayo del 2009.

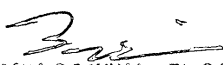


Felix Paladines Paladines
Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Cesión de Participaciones sociales que antecede en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS "ORQUIDEA DEL SUR ORQUISUR" CIA LTDA., de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Mayo 05 de 2009


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Sr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Tel. 2562285

